



COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

Málaga, 15 de marzo de 2007

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

En relación con los siguientes fondos:

UNIFOND RENTA VARIABLE I, F.I., registrado con el número 1.241
UNIFOND BOLSA GLOBAL, F.I., registrado con el número 2.258
UNIFOND RENTA FIJA GLOBAL, F.I., registrado con el número 2.307
UNIFOND EUROBOLSA, F.I., registrado con el número 1.891
UNIFOND EURIBOR PLUS, F.I., registrado con el número 3.744

les comunicamos que:

UNICAJA, como entidad comercializadora se propone efectuar una **promoción sobre los importes traspasados** a estos fondos. Las características y condiciones necesarias para tener derecho a la promoción, se detallan seguidamente y, son descritas para cada uno de los fondos implicados en la promoción:

- La promoción va dirigida a traspasos que provengan de fondos de inversión cuya comercializadora sea otra entidad distinta a UNICAJA, en adelante "Traspasos Externos de Entrada".
- El importe mínimo a traspasar, para tener derecho a la promoción, será de 10.000 Euros por fondo, en varios traspasos o mediante un traspaso total.

La bonificación máxima que se puede obtener mediante esta promoción es de 300 Euros por cada número de cuenta de fondos que tenga el partícipe en UNICAJA (en caso de cotitularidad, el partícipe tendrá un número de cuenta por cada cotitularidad que posea).

- El partícipe tendrá derecho a percibir una bonificación del 1% sobre los Traspasos Externos de Entrada recibidos en la entidad de destino (UNICAJA) desde el 01/03/07 y hasta el 30/06/07, ambos inclusive, siempre y cuando no realice ningún reembolso ni traspaso de salida del fondo, entre el 01/03/07 y el 31/12/2007, ambos inclusive.



Ministerio de Economía y Hacienda, Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid, España. Tel: 91 489 03 00. Fax: 91 489 03 01. www.unicaja.es



- Esta bonificación del 1% se hará efectiva en la cuenta corriente asociada a la cuenta del fondo del partícipe.

A juicio de UNICAJA, los importes abonados tendrán la consideración fiscal de rendimientos del capital mobiliario, efectuándose la correspondiente retención del 18% a cuenta de impuestos. La retención se aplicará sobre el 1% de los Traspasos Externos de Entrada recibidos en la entidad de destino UNICAJA desde el 01/03/07 y el 30/06/2007, ambos inclusive. No obstante, en el caso de que la consideración fiscal por parte de las autoridades tributarias fuera distinta de la mencionada, todos los gastos que pudieran originarse por tal motivo serían soportados por UNICAJA, quedando los partícipes exentos de los mismos.

- La liquidación de la promoción se realizará en el año 2008, teniendo en cuenta los Traspasos Externos de Entrada realizados de acuerdo con el siguiente calendario:

Fechas de Recepción, en entidad de destino, de Traspasos Externos de Entrada	Fechas de liquidación de la promoción
Desde 01/03/07 y el 30/06/2007, ambos inclusive.	Entre el 1 y el 10 de Enero de 2008, ambos inclusive.

CUALQUIER OPERACIÓN DE REEMBOLSO O TRASPASO DE SALIDA a cualquier otro Fondo, entre el 1 de marzo de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, ambos inclusive, ya sea de importes provenientes de traspasos externos de entrada sujetos a promoción o de cualquier participación que el partícipe posea en el fondo implicado en la promoción, conllevará la pérdida del derecho a promoción.

La presente promoción no representa ningún gasto imputable al fondo ni a los partícipes, asumiendo Unicaja los gastos que se puedan derivar de ella. Las condiciones actuales de la promoción podrán ser modificadas en el momento que decida el promotor de la misma no afectando a los partícipes que se han acogido a la promoción con anterioridad a la comunicación a la CNMV de las nuevas condiciones, que afectaran única y exclusivamente a los partícipes que entren con posterioridad a esta aceptación.

Esta comunicación a la CNMV se realizará con la suficiente antelación.

La presente oferta no será acumulable a otras promociones.

Atentamente,

Juan de Mata Sanz Navarro
Director de Operaciones

